

Modelo: DPB050GE1D. Fecha Resolución aprobación: 20 de noviembre de 1986. Fecha «Boletín Oficial del Estado»: 28 de noviembre de 1986.

Modelo: DPB050GE2D. Fecha Resolución aprobación: 20 de noviembre de 1986. Fecha «Boletín Oficial del Estado»: 28 de noviembre de 1986.

El precio máximo de venta al público del sistema de autoservicio será de 1.000.000 de pesetas.

Segundo.-El sistema de autoservicio para surtidores de carburante líquido correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, se instalará exclusivamente en los aparatos surtidores cuyos modelos han sido ya aprobados por este Centro Español de Metrología y que han sido mencionados en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.-Se mantendrán todos los condicionamientos técnicos que figuran en la Resolución de aprobación del modelo reseñada.

Cuarto.-La serie de aparatos correspondientes al modelo a que se refiere esta disposición deberá cumplir los condicionamientos técnicos y de instalación fijados en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Sexto.-El sistema de autoservicio correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del importador: «Pignone Española, Sociedad Anónima».

Marca: «Nuovo Pignone».

Modelo: NPE 52.

Número de serie y año de fabricación.

Tensión de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -20 °C/+40 °C.

Próximo al terminal de visualización de datos, en lugar destacado y legible, desde, por lo menos, una distancia de 10 metros, figurará una placa con la siguiente inscripción:

«En cualquier caso, la indicación válida de medida e importe es la que marca el aparato surtidor.»

Signo de aprobación de modelo:

0506
87043

Madrid, 14 de mayo de 1987.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

**12849** RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de contadores de energía eléctrica, marca «AEG», modelo BVA 44, sistema monofásico a dos hilos, simple tarifa, doble aislamiento para energía reactiva, 220 V, 30(60) A, sobrecargable al 200 por 100.

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Terrassa, números 210-220 de Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de contador eléctrico, marca «AEG», modelo BVA 44, 220 V, 30(60) A, 50 Hz.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, referente a los contadores de energía reactiva de clase 3, ha resultado:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelos BVA 44, monofásico, para energía reactiva, simple tarifa, doble aislamiento, 220 V, 30(60) A, 50 Hz, y cuyo precio máximo de venta al público será de 12.225 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c), y poniendo la constancia del contador en las unidades adecuadas.

Signo de aprobación de modelo

0202
87031

Madrid, 14 de mayo de 1987.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

**12850** RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de prototipos de balanzas, marca «Sartorius», modelos L610-°E2, L2200S-°E2, E5500S-°E2, E12000S-°E2, aprobados por Resolución de 5 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y fabricados por «Sartorius» en la República Federal de Alemania.

Vista la petición interesada por la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», con domicilio en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 12,335 de Fuencarral (Madrid), en solicitud de modificación no sustancial de los modelos de balanzas de precisión, marca «Sartorius», anteriormente relacionados.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resultado:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», por un plazo de validez de diez años a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones no sustanciales relacionadas a continuación:

Modelo básico	Modelo modificado	Alcance máximo (g)	Escalón real (g)	Precio de venta al público - Pesetas
L610-°E2	L610D-°E2	60	0.001	350.000
		610	0.01	
L2200S-°E2	L2200P-°E2	400	0.01	232.000
		800	0.02	
		2220	0.05	
		2220	0.05	
L420S-°E2	L420P-°E2	80	0.001	260.000
		160	0.002	
		424	0.005	
		40	0.001	
		424	0.01	
E5500S-°E2	L420D-°E2	310	0.01	180.000
		30	0.001	
		310	0.01	
		310	0.01	
		310	0.01	
E12000S-°E2	L310D-°E2	5550	0.01	360.000
		500	0.01	
		1000	0.02	
		2500	0.05	
		4840	0.1	
E12000S-°E2	L4800P-°E2	1100	0.01	250.000
		12100	0.1	
		12100	1	
		12100	1	
		12100	1	
		12100	1	
E12000S-°E2	E 12S-°E2	12100	1	187.000
		12100	1	
		12100	1	
		12100	1	
E12000S-°E2	I 12S-°E2	6860	0.1	217.000
		6100	1	
E12000S-°E2	I 6 -°E2	6100	1	175.000
		6100	1	

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro